

SELLO CUARTO, QUAREN-
TA NARAVESIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

señalada en anchura la Zegua, contando la punta de la
Segunda y dar fortaleza a este guexero, rebaxar el pi-
so de la Zegua entre la Alcantarilla y tablaron que
hay puerca en el Yaraanco de las canales, y otros de m-
tos trozos de que sepan y suelo de la Zegua, y en anchura
la tambien por algunas partes, que tiene forro e pe-
cuta por de contado, si se adpudieren la ruyna de la Ze-
gua y que no se quede en seco, y que se calcularon
necesitar de diez mil d. de m. y de como Arilo Zenti-
fio y firmo hoy fee =

Angel Moreno
Rubio

[Signature]
Ambrosio Hernandez
Davidray Gracia

Acuerdo de esta Villa de Mula en ocho dias del mes de
Marzo mil Setecientos Noventa y ocho años, los
señores Dⁿ Juan de Paula Sierra Abogado de la
Real Chancilleria de Granada Residencia de la Real Audiencia
ordinaria de esta Villa por S. M. Dⁿ Diego Ma-
ria Mayay Molina Regidor Decano, Dⁿ Pedro Luis
Navarro Cueto, Mayor de la Villa, Dⁿ Tomas
de Perea Camacho, tambien Regidor, y Dⁿ Andres
Sanchez Fernandez Jurado Capitulares del Consejo.

